



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA  
REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 124-2024-SUNARP/ZRVIII/UA**

Huancayo, 07 de agosto de 2024

**VISTOS;**

El correo institucional de fecha 02 de agosto de 2024 del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe No 00493-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/UREG de fecha 05 de agosto de 2024 de la Unidad Registral y el Informe N° 00315-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 07 de agosto de 2024 de la Oficina de Abastecimiento.

**CONSIDERANDO;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, mediante Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y para las modificaciones que puedan generarse, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1 "Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, señala que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

Que, los numerales 27.2, 27.3 y 27.4 del artículo 27° de la citada directiva, señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Las modificaciones son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación (...).

Que, mediante Resolución N° 00009-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, de acuerdo al Anexo 4: "Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras".

Que, mediante correo institucional de fecha 02 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, comunicó a la Jefatura de la Unidad Registral, la disponibilidad presupuestal para los gastos de la Expoferia Sunarp.

Que, mediante Informe No 00493-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/UREG de fecha 05 de agosto de 2024, la Jefa de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 por inclusión de nuevas necesidades: "Contratación de bienes y servicios para la ejecución de la expoferia de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo a desarrollarse el 23 de agosto de 2024".

Que, mediante Informe N° 00315-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 07 de agosto de 2024, la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, informa que resulta procedente aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, al haber cumplido con todos los requerimientos necesarios.

Que, es necesario aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en un plazo distinto a lo señalado en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, toda vez que la Unidad Registral ha manifestado la URGENTE necesidad de contar con los referidos bienes y servicios.

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la décima cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, conforme al Anexo N° 06 que forma parte integrante de la presente Resolución; por inclusión de *la "Contratación de bienes y servicios para la ejecución de la expoferia de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo a desarrollarse el 23 de agosto de 2024"*.

**Artículo 2.-** Encargar a la servidora Anaís Zoila Quintasi Paredes, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación; de conformidad a lo establecido en el artículo 27.5 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

**Artículo 3.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo  
SUNARP**

FFMG/jmjr